CONTRATO LCD N° 02/2012-1
"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS"

Entre la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, con **RUC N° 80047620-4**, domiciliada en la Avenida Francisco Ozuna Esquina Defensores del Chaco, de la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, **Profesor BLAS SILVA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 1.286.976, denominada en adelante "**EL COMPRADOR**", por una parte, y; por la otra al **Firma SISTEMA RIEGO DOS MIL**, con **RUC N° 327091-2**, domiciliada en Callejón la Piedad c/ Vía Férrea, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; representado en este Acto por su Propietario **Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN**, con C.I.N° 327.091, denominado en adelante "**EL VENDEDOR**", denominados en su conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**" para la "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL COMPRADOR** y **EL VENDEDOR, LAS PARTES** entre sí, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**", detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes en el referido llamado. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a. El Presente Contrato. ----------
b. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las especificaciones técnicas. ----------
c. La oferta y la lista de precios unitarios. ----------
d. Resolución de Adjudicación N° 61/12. ----------
e. Las órdenes de compras, notas de remisión o actas de entregas, facturas y otros documentos que surjan en virtud del presente contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. J. E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Objeto de Gasto 530-30-011** del Presupuesto General de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de Gs. 38.500.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con **ID de llamado N° 241156.** ----------

3.3 La modalidad es **Contrato Cerrado**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 02/2012 "Adquisición de Implementos Agrícolas"**, convocado por la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, según Resolución N° 48/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 61/12. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012. ----------

5.2 La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dependiendo de las transferencias efectivas realizadas por el Ministerio de Hacienda, según lo dispone el Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**". ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por **EL VENDEDOR**, y conforme a la Resolución de Adjudicación N° 61/12, el valor del presente Contrato queda fijado, comprendiendo todos los gastos y gravámenes impositivos, en el monto total de Gs. 38.500.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), conforme se establece en el Artículo 3° del presente Contrato; y la siguiente planilla. -

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Marca / Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	21101514	Rastra Aradora	Unidad	DR	Industria Nacional	Unidad	38.500.000	1	38.500.000
PRECIO TOTAL					**38.500.000**				

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RIEGO DOS M
Lincoln David Rausk

Los precios unitarios y el monto total incluyen el impuesto al valor agregado. Este importe representa lo que la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** habilitará durante el Ejercicio Fiscal 2012 para la Adquisición de los Implementos Agrícolas, entendiéndose por ello que **EL VENDEDOR** emitirá las facturas a cobrar en la medida de los bienes proveídos, valiéndose de la orden de compra y/o servicios efectivamente adquiridos durante el Año 2012; si así los servicios o compra lo exigiere, no así saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no prestación de los servicios o compras. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

7.1 El **plazo de entrega** de los bienes es no mayor a los 15 (quince) días luego de ser emitida la Orden de Compra y/o Servicios. ----------

7.2 El **lugar de entrega** de los bienes será la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, sito en la Avenida Francisco Ozuna Esquina Defensores del Chaco, de la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

7.3 **Las condiciones de entrega** serán de acuerdo a la descripción de los bienes y/o servicios a suministrar. ----------

8. FORMA DE PAGO.-

El pago será efectuado con fondos previstos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, para el Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de las Facturas y las Órdenes de Compras y/o Servicios que correspondan, con anuencia a las Especificaciones Técnicas, en las oficinas de la Tesorería General y Unidad de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**. ----------

Las facturas deberán emitirse a nombre de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz, RUC N° 80047620-4.** Si existiere algún pago que corresponda a un servicio o compra no realizada, **EL VENDEDOR** emitirá una Nota de Crédito a favor de **EL COMPRADOR.** ----------

El pago será efectuado de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la **Municipalidad General José Eduvigis Díaz** y de acuerdo a los fondos transferidos efectivamente por el Ministerio de Hacienda. ----------

No se contempla **ANTICIPOS** en el presente contrato. ----------

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RIEGO DOS
Lincoln David Rausky T.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.-

El bien a suministrar, en virtud del presente contrato son los establecidos en la oferta de **EL VENDEDOR** y que se detallan a continuación: ----------

Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas Mínimas Solicitadas
1	Rastra Aradora	Marca: DR.-
		Modelo: L16/26.-
		Procedencia: INDUSTRIA NACIONAL.-
		Movimiento: A TIRO.-
		Rodado: A NEUMÁTICO.-
		Sistema de Levante: MEDIANTE CILINDRO HIDRÁULICO.-
		Nº de Discos: 16.-
		Tamaño de Discos: 26" (pulgadas).-
		Peso: de 1500 a 1600 Kg. aproximadamente.-
		Potencia de Motor: de 80 a 100 cv.-
		Profundidad de Corte: de 100 a 200 mm.
		Garantía (escrita): De seis (6) meses, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de vigencia de la garantía.-
		Tipo de Garantía y Servicios: en el local de la Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz (En Sitio). Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de vigencia de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el mal funcionamiento de sus partes. Asistencia técnica especializada para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Según el Artículo 10º del Decreto Nº 6225/11, se establece que en los Procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas y Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo **EL VENDEDOR** deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a **EL COMPRADOR** el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL VENDEDOR**. ----------

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

MIEGO D
Lincoln David R

11. MULTAS.-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El importe de las multas ascenderá al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor de los bienes en demora por cada día de retraso en la entrega del bien solicitado. El tope de la multa no podrá superar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CONVENIO MODIFICATORIO.-

La **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** se reserva el derecho de acordar un incremento o una disminución en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley. ------

14. LEYES Y REGLAMENTOS.-

EL VENDEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República del Paraguay, de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, objeto del presente contrato, y demás leyes, reglamentos y convenios laborales y sociales y cualesquiera disposición que regulen las relaciones obrero-patronales. ------

15. RESPONSABILIDAD CIVIL.-

EL VENDEDOR asumirá toda la responsabilidad por la provisión de los bienes adjudicados hasta su recepción definitiva por parte de la Municipalidad de General José Eduvigis Díaz. ----------

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.-

La Tesorería General y Unidad Administrativa y Financiera de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** será la responsable de la Ejecución del Presente Contrato. ----------

17. LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO.-

La firma del Contrato se llevará a cabo en el Local de la Municipalidad de General José Eduvigis Díaz, sito en Avenida Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco de la Localidad de Gral. José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú. ----------

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DÍAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "**De Arbitraje y Mediación**" y de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", siempre que la materia sea arbitrable. ---------

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto jurídico, en la localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. ----------

LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN
Propietario Sistema Riego Dos Mil
RUC N° 327091-2

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.